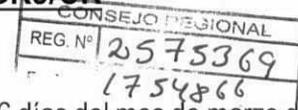




"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 059-2018-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017, el Oficio N° 027-2018-GRJ-DRSJ/DG de 20 de febrero de 2018 del Director Regional de Salud y el Oficio N° 122-2018-GRJ-CR/SE de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017 se aprobó requerir la presencia del Director Regional de Salud DIRESA – Dr. Henry Aguado Taquire, conjuntamente con todos los Directores de las Unidades Ejecutoras de las Redes de Salud de la Región Junín y Red Valle del Mantaro para que presenten los documentos en copia fedateada solicitados oportunamente por los consejeros de cada provincia (Pliego de preguntas), asimismo para que informen de su gestión hasta la fecha; por lo que, se programa su participación para la Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2018; sin embargo, el Director Regional de Salud mediante el Oficio N° 027-2018-GRJ-DRSJ/DG de 20 de febrero de 2018 solicita la reprogramación de su participación para la próxima Sesión del Consejo Regional la misma que es aceptada por el Pleno del Consejo Regional; por lo que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional con el Oficio N° 122-2018-GRJ-CR/SE de 26 de febrero de 2018 le comunica al Director Regional de Salud que su participación se reprograma para la presente Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2018;

Que, mediante Oficio N° 024-2018-GRJ-CR/VHQH de 16 de enero de 2018 el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, solicita se presenten en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Director Regional de Salud Dr. Henry Aguado Taquire, el Director de la Red de Salud de Tarma, del Hospital Félix Mayorca Soto – Daniel Marcelo Boza Falcón y Luis Enrique Rodríguez Soriano para absolver interrogantes e informar del estado situacional y entrega de documentos; el mismo que es aprobado mediante Acuerdo Regional N° 031-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018, como cumplimiento al Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR;

Que, en la presente Sesión Ordinaria se presenta el Director Regional de Salud para absolver el pliego de preguntas de los Consejeros Regionales, alcanzar la documentación pertinente y responder los cuestionamientos de los miembros del Consejo, a través del propio Director Regional de Salud, sus funcionarios y de los Directores de las Redes de Salud; en este ínterin el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita que entregue los documentos solicitados al Director de la Red de Salud Tarma en cuanto a la posibilidad e indicios razonables de actos dolosos por S/. 3'324,988.00; a su turno el Director de la Red de Salud Tarma C.D Luis Enrique Rodríguez Soriano manifiesta que se tiene en las diapositivas los procesos de licitación evaluados en la OSCE, por procesos de licitación realizados a nivel nacional sin embargo no lo tiene en físico, solicitando plazo para entregar toda esta documentación en físico hasta el día de mañana en la continuación de la Sesión;

Que, el día 07 de marzo de 2018 se continúa con el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 06 de marzo de 2018, teniéndose como primer punto el informe y entrega de documentación

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 34.15
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



fedatada del Director de la Red de Salud Tarma C.D Luis Enrique Rodríguez Soriano; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que los documentos que le están haciendo llegar son copias que no ha solicitado, el requirió documentación a través del Oficio N° 24 de más de dos meses, por lo que, propone que para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional se remita toda la documentación solicitada e informe el Director de la Red de Salud Tarma, conjuntamente con el Director Regional de Salud porque su pliego de preguntas se encuentran para que absuelvan ambos funcionarios;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR el informe y la entrega de documentación fedatada del Director de la Red de Salud Tarma, para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de marzo de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL